



Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar
Sección de Régimen Interior y RR.HH.
Plaza del Ayuntamiento, 4
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

ANUNCIO

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA ATENDER DE FORMA TEMPORAL FUNCIONES DE “TRABAJADOR/A SOCIAL”. CORRECCIÓN PRIMER EJERCICIO, TIPO TEST.

Reunidos a las 8.00 horas en la Casa de la Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Güímar el día 5 de marzo de 2021, el tribunal calificador designado al respecto acuerdan lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Realizada la corrección de las hojas de respuestas presentadas por los opositores en atención a la plantilla de corrección que se adjunta como **Anexo I**, se procede a la apertura del sobre con los datos identificativos de los opositores, resultando las siguientes puntuaciones en el primer ejercicio de la fase de oposición:

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	DNI	NOTA PRIMER EJERCICIO
ANABEL ILENIA	AFONSO	FERNANDEZ	***2709**	NO PRESENTADO
SARA	AFONSO	NODA	***5092**	3,3
TRIANA	AGUIRRE	DELGADO	***3097**	1,8
JENNIFER MARIA	ALBELO	HERNANDEZ	***4128**	5,7
ESTELA	ALEMAN	DE LEON	***5283**	3,5
RUTH	ALMEIDA	RODRIGUEZ	***7885**	NO PRESENTADO
YESICA	ALONSO	DORTA	***2204**	NO PRESENTADO
CLARA LUCIA	ALONSO	PEREZ	***7306**	5,5
ELENA	AMADOR	HERNANDEZ	***9921**	4,6





MARIA	AMARO	CARBALLO	***5751**	0,3
ARQUIA EL	AMMARI	ALONSO	***7372**	4,4
CATHAYSA	ARMAS	RODRIGUEZ	***1434**	1,2
YARA	BELLO	GARCIA	***3058**	1
LAURA	BERMUDEZ	PEREZ	***2036**	NO PRESENTADO
GISELLE	BETANCORT	CARRERA	***5158**	NO PRESENTADO
NANUM	CABO	DE LEON	***4517**	2,2
ANDREA	CABRERA	JORGE	***2435**	1,8
PABLO DONATO	CABRERA	PEREZ	***9994**	0,2
ANGELA	CAIROS DE	FELIPE	***7273**	NO PRESENTADO
OMAR	CALLERO	VIERA	***2760**	NO PRESENTADO
JOSE CARLOS	CAMPOS	GUTIERREZ	***0508**	3,2
IRIS YANIRA	CAMPOS	RAMOS	***3675**	5,5
EVA	CASTRO	ABREU	***2033**	NO PRESENTADO
SONIA MARIA	CERDEÑA	GUTIERREZ	***5863**	4,8
AHINOA	CHICO	DIAZ	***8352**	NO PRESENTADO





ALANA MICHELLE	CHINEA	ROMERO	***5914**	NO PRESENTADO
MARIA LEONOR	CIREZ	SAMANES	***7363**	NO PRESENTADO
MARIA DEL CARMEN	CITA	CARRASCO	***7747**	2,4
JOAQUIN	COBO	SANCHEZ	***1575**	NO PRESENTADO
MARIA JOSE	CORDOBES	RIVERO	***9356**	2,8
ELENA	CORONA	GONZALEZ	***5208**	1,4
MARIA BEGOÑA	CORREA	TRUJILLO	***0659**	4,4
LUCIA DE LA	CRUZ	GONZALEZ	***5052**	NO PRESENTADO
LIEN	CRUZ DEL	TORO	***8472**	5,3
DEVORA	DARIAS	RODRIGUEZ	***9563**	0,9
MARIA CANDELARIA	DELGADO	GONZALEZ	***0072**	NO PRESENTADO
CRISTINA LORENA	DELGADO	LEON	***0179**	NO PRESENTADO
LUCIA RAQUEL	DIAZ	LEON	***9747**	NO PRESENTADO
PATRICIA	DIAZ	MONTESDEOC A	***2947**	4,4
VERONICA	DIAZ	NAVARRO	***1742**	2,6
LETICIA	DIAZ	PLASENCIA	***7436**	3,2





FAYNA	DIAZ	RODRIGUEZ	***3227**	2,7
NOEMI	DIAZ	RODRIGUEZ	***2446**	1,2
MOISES	DIAZ	TRUJILLO	***4658**	3,6
ELENA	DOMINGUEZ	DÍAZ	***9753**	2,8
CRISTINA	DONIZ	LUIS	***7868**	6
SARA	ESCALONA	SANDOVAL	***5999**	5,3
PALOMA	ESLAVA	COLLADO	***2661**	4,2
HAIDEE	ESPIÑO	HERNANDEZ	***5262**	4,2
MONICA	ESTEBAN DE LA	SOTA	***4124**	NO PRESENTADO
YULIMAR	EVORA	PEREZ	***2705**	4,7
NOEMI	EXPOSITO	SANCHEZ	***5063**	0,1
VERONICA	FAJARDO	CARRION	***2125**	4
BEATRIZ	FAJARDO	QUINTERO	***4840**	3,8
DESIREE DEL CARMEN	FALCON	LOBATO	***9478**	5,2
MIRIAM	FERNANDEZ	MENDOZA	***6186**	NO PRESENTADO
DAVINIA	FERNANDEZ	NEGRIN	***1988**	0,7





COVADONGA	FERNANDEZ DE VEGA	FIGAREDO	***9350**	2,7
YURENA	FLORES	MARTIN	***3697**	2,8
MARIA CONCEPCION	FUENTES	SALAS	***1099**	4,6
JUANITA ANTONIA	GARCIA	FELIPE	***8561**	3,2
GABRIELA	GARCIA	ACOSTA	***8466**	NO PRESENTADO
DIEGO	GARCIA	HERNANDEZ	***4355**	0
SORAYA ELENA	GARCIA	HERNANDEZ	***1534**	1,7
SAMUEL	GARCIA	MARTIN	***2349**	2,9
YANIRA ITAHISA	GARCIA	MARTIN	***2897**	4,6
BEGOÑA DESIREE	GARCIA	OLIVA	***6002**	5,9
VIRGINIA	GARCIA	PERDOMO	***1238**	NO PRESENTADO
BARBARA ADELA	GARCIA	PEREZ	***7206**	0
YUMELVI DAVINIA	GARCIA	PEREZ	***2330**	3,2
MARIA CANDELARIA	GARCIA	SANCHEZ	***5131**	NO PRESENTADO
LAURA	GARRIDO	MORENO	***6633**	4,8
NOELIA	GINORIS	PIQUE	***2320**	1,9





LIDIA MARIA	GOMEZ	CHINEA	***2464**	1,9
ELENA ALMUDENA	GOMEZ	CRUZ	***5890**	2,5
ANA ISABEL	GONZALEZ	BARRIOS	***7959**	NO PRESENTADO
YURISAI	GONZALEZ	BELLO	***8593**	NO PRESENTADO
CARMEN IDAIRA	GONZALEZ	DIAZ	***2277**	3,6
MIRIAM	GONZALEZ	DIAZ	***3349**	1,2
DAVINIA	GONZALEZ	ESTEVEZ	***6043**	4,4
ELIANA	GONZALEZ	GOMEZ	***6042**	2,9
LAURA	GONZALEZ	GONZALEZ	***5793**	3,4
MARIA BEGOÑA	GONZALEZ	GONZALEZ	***7221**	NO PRESENTADO
ANIAGUA CHAXIRAXI	GONZALEZ	LOPEZ	***5616**	NO PRESENTADO
MONICA	GONZALEZ	MENDEZ	***7691**	NO PRESENTADO
FRANCISCO ALBERTO	GONZALEZ	RAMOS	***9526**	2,5
SARAY	GONZALEZ	RODRIGUEZ	***2021**	3,8
IRENE	GONZALEZ	SUAREZ	***2955**	3,9
MARIA BEGOÑA	GONZALO	BATISTA	***4947**	0





ALEJANDRO	GORDILLO	PACHECO	***2987**	NO PRESENTADO
MARIA MAGDALENA	GOYA	DIAZ	***0765**	2,5
ACERINA	GUERRA	MARRERO	***9901**	1
SILVIA	GUTIERREZ	HOUGHTON	***3839**	NO PRESENTADO
DEEPIKA	HARJANI	SANTANI	***7072**	2,4
MARIA DEL PILAR	HERNANDEZ	ALONSO	***4144**	1,7
IBALLA	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	***6087**	1,4
ANABEL	HERNANDEZ	FRANCISCO	***8043**	NO PRESENTADO
ESTEFANIA	HERNANDEZ	GARCIA	***8799**	2,9
AYME	HERNANDEZ	HERNANDEZ	***9956**	5,4
ALICIA	HERNANDEZ	LOPEZ	***3678**	1,4
LAURA	HERNANDEZ	MORALES	***6483**	NO PRESENTADO
MARIA	HERNANDEZ DE LA	ROSA	***9965**	1,7
MERCEDES	HERRERA	GONZALEZ	***0314**	0
ALBA MARIA	JIMENEZ	FELIPE	***5533**	NO PRESENTADO
PATRICIA	JIMENEZ	GARCIA	***9873**	3,5





IDAIRA TAMARA	JIMENEZ	MOLINA	***2317**	4,7
INES	JORGE	DIAZ	***0863**	NO PRESENTADO
LOURDES YURENA	JORGE	JORGE	***2282**	0,9
MELANIE	JORGE	RODRIGUEZ	***8883**	1,8
MARIA LUISA	LEMUS	RANCEL	***6653**	NO PRESENTADO
MARIA DESIREE DE	LEON	COELLO	***0804**	3,3
SONIA	LOJO	CONCEPCION	***4283**	3,3
ELENA	LOPEZ	GARNIER	***5549**	2,1
HELENA MARIA	LOPEZ	GIRON	***6951**	NO PRESENTADO
YURENA	LOPEZ-PEREA	MARTINEZ	***0754**	0
YAIZA MARIA	LUCAS	RODRIGUEZ	***8049**	2,5
ROMINA	LUIS	CABRERA	***4502**	0,4
JUAN	LUIS	GONZALEZ	***2672**	1,2
CRISTINA	LUIS	PEREZ	***4099**	3,5
JOSE DAILOS	LUIS	PEREZ	***2512**	1,7
MOISES	LUIS	SUAREZ	***2994**	4,4





ALBA	MARQUEZ	ALVAREZ	***6288**	NO PRESENTADO
LAURA	MARRERO	LUIS	***7890**	1,1
MARIA RAQUEL	MARTIN	AÑINO	***9759**	NO PRESENTADO
ANA CATAISA	MARTIN	DIONIS	***1088**	NO PRESENTADO
LUZ MARIA	MARTIN	GARCIA	***2880**	1
MARIA BEGOÑA	MARTIN	MESA	***0501**	NO PRESENTADO
LAURA	MARTIN	OLIVERO	***9122**	NO PRESENTADO
YAIZA DE	MARTIN	RAMOS	***0030**	0,3
INMACULADA ARACELI	MARTIN	RAVELO	***0949**	3,1
CRISTINA	MARTIN	RODRIGUEZ	***2920**	NO PRESENTADO
JENIFER	MARTINEZ	GONZALEZ	***2074**	5
ADRIAN	MEDINA	ARBELO	***4621**	1,8
MARIA TERESA	MEDINA	DARIAS	***3050**	1,7
LORENA	MEJIAS	MARICHAL	***2450**	0,1
GABRIELA	MELIAN	GORRIN	***7527**	NO PRESENTADO
LOURDES YELITZA	MELIAN	RODRIGUEZ	***6219**	1,8





DOLORES	MELIAN DE LA	ROSA	***1482**	3
SARA	MENDOZA	CORREA	***5134**	2,5
TANIA	MESA	LUIS	***2529**	3,3
TANIA YASMINA	MOLINA	BARRIOS	***2118**	5,9
PATRICIA	MORALES	GARCIA	***3400**	4,7
ESTIBALIZ	MORALES	HINOJOSA	***1513**	2,9
VIRGINIA	MORERA	CASTRO	***1685**	1,9
MOHIT MICKEL	MUKHI	TALREJA	***4000**	NO PRESENTADO
JULIA	NAVARRO DE	ARMAS	***8302**	2,8
ANA ISABEL	NEGRIN	RODRIGUEZ	***5423**	5,2
SARA	NODA	YANES	***3656**	2,5
MARIANA DE JESUS	OROSA	PADRON	***1153**	NO PRESENTADO
SARA	PACHECO	EXPOSITO	***5313**	1,1
YASMINA	PACHECO	GAMEZ	***5474**	2,2
SONIA MARIA	PADRON	GARCIA	***6992**	2,3
RAQUEL	PADRON	PEREZ	***5812**	9





ANGELA	PARDO	BOLADO	***2753**	4,4
ESTEFANIA	PERAZA	GONZALEZ	***0938**	1,5
TANIA	PERAZA	GONZALEZ	***3660**	2
DACIL	PERDOMO	AFONSO	***6012**	NO PRESENTADO
ALEJANDRA	PEREZ	CACERES	***5445**	NO PRESENTADO
SARA	PEREZ	GONZALEZ	***8650**	1,7
MARIA PAZ	PEREZ	RODRIGUEZ	***6511**	0
DIANA	PEREZ	SAAVEDRA	***2409**	3
ALBA MARIA	PEREZ	TOLEDO	***6246**	0,8
LIANNE	PRINCE	MARTIN	***6926**	NO PRESENTADO
MIRIAM	QUINTERO	NEHRKORN	***2515**	0,5
PATRICIA	RAMOS	CABRERA	***1714**	0
ANA YTAHISA	RAMOS	HERNANDEZ	***2068**	3,5
ESTER	RAMOS	LUENGO	***9621**	2,9
VICTOR MANUEL	RAMOS	LUIS	***7440**	NO PRESENTADO
NEREIDA	RAMOS	RAMOS	***2920**	2,1





JESICA DE LOS ANGELES	RAMOS	RODRIGUEZ	***2220**	4
MARIA DESIREE	REVERON	FUENTES	***1488**	0
CONSTANCIA MARTINA	RIOBO	ESOBÁ	***2783**	5,1
CLAUDIA	RIZO	PEREZ	***1001**	4
SANDRA	RODRIGUEZ	CHINEA	***3085**	NO PRESENTADO
DEBORA MARIA	RODRIGUEZ	DARIAS	***6377**	0,9
LAURA	RODRIGUEZ	DELGADO	***3470**	1
DAURA	RODRIGUEZ	GOMEZ	***9832**	4,2
ELENA	RODRIGUEZ	PEREZ	***3959**	NO PRESENTADO
PAULA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	***2425**	1,2
JESSICA	RODRIGUEZ DE LA	ROSA	***4121**	NO PRESENTADO
MARIA ESTEFANIA DE LA	ROSA	MORALES	***6478**	4,3
RAQUEL DE LA	ROSA	NUÑEZ	***5717**	NO PRESENTADO
OLGA	ROSELL	SANCHEZ	***2487**	2,4
MARIA SHEILA	SANABRIA	HERNANDEZ	***7861**	NO PRESENTADO
BEATRIZ	SANCHEZ	ESTEBAN	***2790**	3,2





ALBA	SANCHEZ	RAVELO	***4189**	1,9
KILIAN	SANCHEZ	SAN JUAN	***9680**	1,8
ANDREA GUAYARMINA	SANCHO	FERNANDEZ	***9583**	2,3
MARIA YANIRA	SANTANA	TORRES	***9163**	6,2
NURIA	SIVERIO	SIVERIO	***5250**	2,8
MARIA LUISA	SORIA	MARTIN	***1093**	2,5
CLARA	SUAREZ	ALONSO	***2693**	NO PRESENTADO
ITAHISA MARIA	SUAREZ	MARTIN	***5359**	3,7
MYRIAM YONAI DA	TAMALOUT	SALAH	***9284**	NO PRESENTADO
VERONICA DE LA	TORRE DE LA	ROSA	***4563**	3,3
OLGA DE LA	TORRE	SANCHEZ BRAVO	***6027**	2,2
IDAIRA ATTENERI	TORRES	GONZALEZ	***2099**	5,3
LUCIA CLARA	TRUJILLO	GARCIA- RAMOS	***8537**	3,3
RAQUEL	TRUJILLO	HERNANDEZ	***5485**	5,3
MARIA BEATRIZ	VALLADARES	BRAVO	***1131**	0
GERTRUDIS	VICO	GILBERT	***4413**	1,1





CANDELARIA ELOISA	YANES	GARCIA	***7261**	NO PRESENTADO
BETANIA	ZAMORA	RODRIGUEZ	***4631**	NO PRESENTADO
CARLA	ZUBILLAGA	GARCIA	***9186**	1,4

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de las que rigen la convocatoria para la elaboración de la lista de reserva de Trabajador Social del Ayuntamiento de Güímar, tras la publicación de estas puntuaciones en el presente anuncio, se concederá el plazo de 48 horas para quienes quisieran formular reclamaciones a las mismas, considerándose esta lista como definitiva en el caso de que en el plazo establecido no se efectúe reclamación alguna.

Será necesario haber obtenido en este ejercicio una calificación de un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio. Para la realización del siguiente ejercicio, de naturaleza práctica, se podrá hacer uso de textos legales en soporte papel que en ningún caso podrán contener comentarios o cualquier otro tipo de anotaciones.

Asimismo se comunica que el lugar, fecha y hora del siguiente ejercicio, de naturaleza práctica, se realizará según detalle:

REALIZACIÓN DE LA PRUEBA

DÍA: 19 de marzo de 2021

LUGAR: Casa de la Cultura

HORA: 10:00 a.m.

Le recordamos que los aspirantes deberán venir provistos de DNI, BOLÍGRAFO y MASCARILLA.

Los asistentes deben advertir antes de acudir al proceso si presentan síntomas como fiebre superior a 37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad respiratoria o pérdida de olfato y gusto.





Según establece la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado: *“el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2021, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.*

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.”

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





ANEXO I

EXAMEN TEÓRICO TIPO TEST DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GÜÍMAR.

1.- En todo caso, estarán obligados/as a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo

a) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

b) Quienes representen a un interesado/a aunque este no esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

c) Los empleados/as de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas como personas físicas

d) Las entidades sin ánimo de lucro.

2.- En relación con las notificaciones electrónicas, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera?

a) Se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas.

b) Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado/a, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido veinte días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

c) No serán la opción preferente para efectuar las notificaciones, salvo cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

d) En ningún caso se efectuarán por medios electrónicos las notificaciones que contengan medios de pago a favor de las Administraciones

3.- Según la Ley 39/2015, con respecto a las notificaciones telemáticas, cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado/a, se entenderá rechazada desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido en un plazo de:

a) 10 días naturales.

b) 10 días hábiles.

c) 20 días naturales.

d) En ningún caso se considerará rechazada si no se ha accedido a su contenido

4.- Según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las funcionarias en situación de excedencia por violencia de género:

a) Tendrán derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo, durante los dos primeros meses.





- b) Tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo durante los dos primeros meses
- c) Tendrán derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo durante los seis primeros meses.
- d) Tendrán derecho a percibir las retribuciones básicas y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo durante los seis primeros meses.

5.- Conforme el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como régimen general de concesión el de ...

- a) Procedimiento negociado.
- b) Adjudicación directa.

c) Concurrencia competitiva

- d) Pública subasta.

6.- Es principio debidamente formulado en orden a la gestión de subvenciones ...

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación

- b) Eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración.
- c) Eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- d) Todas son correctas

7.- De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza específica reguladora de la concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia social destinadas a la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Güímar, podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir la persona interesada con los requisitos establecidos en el artículo 6º, pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda a el/la solicitante.
- b) Que la mera concesión no sea suficiente para la resolución de dicha problemática planteada.
- e) Que en el plazo de 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión o actuación fraudulenta de la persona interesada.

d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

8.- De conformidad con lo establecido en la vigente ordenanza específica reguladora de la concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia social destinadas a la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Güímar, en los supuestos en que los solicitantes no cumplan con los requisitos que la misma enuncia para su concesión. Señale la respuesta correcta:

- a) Se podrá conceder una única ayuda pero con destino a consumo básico de subsistencia.

b) Se podrá conceder lo solicitado cuando concurren circunstancias que las coloquen en situación de extrema necesidad o de exclusión social. Para ello se deberá incorporar al expediente un informe de excepcionalidad suscrito por el/la Concejal/a del área y al menos dos trabajadores/as sociales.

- c) Se podrá conceder lo solicitado cuando concurren circunstancias que las coloquen en situación de extrema necesidad o de exclusión social. Para ello se





deberá incorporar al expediente un informe de excepcionalidad suscrito por el/la Concejal/a del área.

d) No se podrá conceder la ayuda en ningún caso.

9.- ¿Cuál es un derecho de los/as interesados/as según la actual legislación en materia de protección de datos?

a) Derecho al olvido.

b) Derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

c) Derecho a la portabilidad de los datos.

d) Todos los anteriores los son.

10.- De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales:

a) El consentimiento tácito del interesado/a es condición legítima para el tratamiento de sus datos personales.

b) Las Administraciones Públicas, por su propia naturaleza, no están obligadas a recabar el consentimiento para el tratamiento de datos personales

c) Cuando se pretenda fundar el tratamiento de los datos en el consentimiento del afectado/a para una pluralidad de finalidades será preciso que conste de manera específica e inequívoca que dicho consentimiento se otorga para todas ellas.

d) El consentimiento expreso es genérico e independiente de las actividades de tratamiento y de los fines de éstas.

11.- La Constitución garantiza:

a) La irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales

b) La seguridad jurídica

c) La responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos

d) Todas las contestaciones anteriores son ciertas

12.- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común y los exigidos, en su caso por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado/a para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por:

a) Por desistido de su petición.

b) Que renuncia a su petición.

c) Se le concede un nuevo plazo.

d) Ninguna es correcta

13.- A efectos de resolución del procedimiento, se solicitará aquellos informes:

a) Que sean preceptivos por disposiciones legales.

b) Aquellos que se juzguen necesarios para resolver.

c) Que sean preceptivos por disposiciones legales y aquellos que se juzguen necesarios para resolver.

d) Ninguna es correcta





14.- De conformidad con lo tipificado en la Ley 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, son criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

- a) El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.
- b) El fomento de la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las relaciones entre particulares.
- c) La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.

d) Todas son correctas.

15.- Según lo señalado en la Ley 1/2010, de 26 de Febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, para la consecución del objeto de esta ley, serán principios generales de actuación de los poderes públicos de Canarias, en el marco de sus competencias:

- a) La igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el ámbito educativo, económico, político, social, laboral y cultural, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.
- b) El fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia en cualquier circunstancia en que se encuentren ambos progenitores de matrimonio, separación, divorcio, nulidad o convivencia de hecho.
- c) La adopción de las medidas específicas necesarias destinadas a eliminar las desigualdades de hecho por razón de sexo que pudieran existir en los diferentes ámbitos.

d) Todas son correctas.

16.- De acuerdo con las definiciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias, se entiende por riesgo de exclusión social:

- a) Aquella situación de necesidad, de carácter excepcional o que surja de forma extraordinaria y puntual, de las personas y que requiera de una actuación inmediata de los servicios sociales, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad acaecida
- b) Situación de pérdida de inclusión de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la falta de ingresos económicos y su alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales.

c) Aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

- d) Las circunstancias en que se puedan encontrar personas sin hogar o sin soporte familiar, entendiendo como tales a las personas en situación de exclusión social o





en riesgo de estarlo, que carezcan de alojamiento estable, adecuado, habitable y adaptado, así como de redes de apoyo personal o familiar

17.- Los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, de acuerdo con la Ley 16/2019, de Servicios Sociales de Canarias constituyen:

a) Aquellos centros y servicios sociales que configuran el nivel de intervención específico para el desarrollo de aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

b) El primer nivel de atención del sistema público de servicios sociales. Constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la detección y la valoración de las necesidades, el diagnóstico, la planificación, la intervención, el tratamiento, el seguimiento y la evaluación de la atención.

c) El nivel primario del Sistema de Servicios Sociales que, con carácter polivalente, tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándoles, cuando sea necesario, hacia el correspondiente servicio social especializado o demás áreas del bienestar social. Tendrán por objeto prestar información, orientación y asesoramiento a los ciudadanos, en relación con los derechos y recursos sociales existentes

d) a y b son correctas

18.- Son funciones de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria las siguientes: Señala la respuesta falsa.

a) La coordinación con los servicios sanitarios de atención primaria y especializada, con especial atención al área de salud mental, pediatras y servicios de geriatría.

b) La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo, la inclusión social de la población y la disminución de las situaciones de vulnerabilidad social.

c) La realización de actuaciones preventivas en situaciones de riesgo y necesidad social correspondientes a su ámbito de competencia.

d) La gestión de los servicios y centros de atención especializada en los distintos ámbitos de intervención de los servicios sociales, tanto públicos como privados.

19.- De acuerdo con la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores, corresponden a los ayuntamientos canarios, a través de los servicios básicos de asistencia social o de los órganos y unidades administrativas que se determinen en sus normas orgánicas, las competencias siguientes:

a) La declaración de idoneidad de los solicitantes de acogimiento y adopción, así como la propuesta de adopción en los supuestos previstos en la legislación civil.

b) La aprobación de los planes y programas de atención a los menores de ámbito insular, de acuerdo con las determinaciones de los planes y programas autonómicos.

c) La gestión de los centros y servicios públicos de acogida de carácter insular o supramunicipal y de los que tengan incidencia en la población insular.

d) La adopción, en colaboración con los consejos escolares, de las medidas necesarias para garantizar la escolarización obligatoria.

20.- En el contexto de la protección a la infancia desde el ámbito municipal y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores, en el procedimiento para la declaración de riesgo:





a) Se garantizará la audiencia de quienes estén ejerciendo las funciones parentales, así como del menor, si tuviere juicio suficiente o hubiere cumplido los doce años. Asimismo deberá solicitarse informe del órgano autonómico competente en materia de atención a los menores.

b) Se procurará alejar al menor de aquellos familiares que supongan un perjuicio para su integridad física y moral

c) Se garantizará la audiencia de quienes estén ejerciendo las funciones parentales, así como del menor que hubiere cumplido los catorce años. Asimismo deberá solicitarse informe del órgano autonómico competente en materia de atención a los menores.

d) En el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo se garantizará la audiencia de quienes estén ejerciendo las funciones parentales, así como del menor que hubiere cumplido los dieciséis años. Asimismo deberá solicitarse informe del órgano insular competente en materia de atención a los menores.

21.- El procedimiento para la declaración de desamparo se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente de la Administración autonómica:

a) Por propia iniciativa, cuando tenga conocimiento de cualquier menor que se encuentre en situación de desamparo.

b) A solicitud del menor que ponga de manifiesto su situación.

c) Las respuestas A y B son correctas

d) El órgano municipal competente iniciará el oportuno expediente tendente a la comprobación de aquella situación, y comunicará el inicio al órgano competente de la Administración autonómica.

22.- Según la Ley 26/2015, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, en relación a las actuaciones en situación de riesgo, la valoración de la situación de riesgo conllevará la elaboración y puesta en marcha de un proyecto de intervención social y educativo familiar que deberá recoger los objetivos, actuaciones, recursos y previsión de plazos, promoviendo los factores de protección del menor y manteniendo a éste en su medio familiar. Se procurará:

a) La participación de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores, pues de lo contrario se elevará propuesta de desamparo al órgano competente y se procederá a informar al Ministerio Fiscal.

b) La participación parcial de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores en aquellas partes del proyecto de intervención que sean más comprensibles para ellos o en las que acrediten estar capacitados

c) La participación de los progenitores, tutores, guardadores o acogedores en la elaboración del proyecto, siendo oída y tenida en cuenta la opinión de éstos en el intento de consensuar el proyecto, que deberá ser firmado por las partes.

d) La participación de los progenitores, tutores, guardadores y familia extensa en la elaboración del proyecto, siendo oída y tenida en cuenta la opinión de éstos en el intento de consensuar el proyecto, que deberá ser firmado por las partes.

23.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2015, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia se entenderá que existe situación de desamparo cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y





ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del menor:

- a) Las faltas de asistencia reiterada sin informe médico acreditativo que justifique su ausencia al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante los años de escolarización.
- b) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante la etapa de Educación Primaria obligatoria
- c) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las edades comprendidas entre los 6 y los 18 años.

d) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria

24.- De acuerdo con la Ley 26/2015, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, en relación a las actuaciones en situación de desamparo:

a) La situación de pobreza de los progenitores, tutores o guardadores debe ser tenida en cuenta para la valoración de la situación de desamparo de un menor

b) Se considerará un indicador de desamparo, entre otros, el tener un hermano declarado en tal situación, salvo que las circunstancias familiares hayan cambiado de forma evidente

c) El incumplimiento o el imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de guarda como consecuencia del bajo nivel de estudios y formación de los progenitores

d) El incumplimiento o el imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de guarda como consecuencia del deterioro de las condiciones de la vivienda

25.- De acuerdo con la Ley 16/2003 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, No se define como violencia de género:

a) Todas las manifestaciones de violencia ejercidas sobre las mujeres por el hecho de serlo que impliquen o puedan implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, coacción, intimidación o privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada.

b) No se considera incluida la violencia ejercida sobre menores y personas dependientes de una mujer cuando se agreda a los mismos con ánimo de causar perjuicio a aquella, salvo excepciones.

c) Se incluyen en la definición aquellas conductas que tengan por objeto mantener a las mujeres en la sumisión, ya sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad de decisión en cualquier ámbito de su vida personal.

d) Se incluyen las y los menores expuestos a todas las formas de violencia incluidas en el artículo siguiente.

26.- En la Ley de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, tendrán carácter preferente las actuaciones dirigidas





a prevenir las posibles situaciones de riesgo de violencia, destacando las siguientes funciones del sistema:

- a) Velar por el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, perseguir a aquellos que ejercen la violencia machista en cualquiera de sus formas, fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan el empoderamiento social y laboral de las mujeres y fomentar la incorporación de las mujeres en la vida social, laboral y económica, entre otras.
- b) La prevención de la violencia de género pasa obligatoriamente por fomentar la incorporación de las mujeres en la vida social, laboral y económica frente a cualquier otro aspecto, con el fin de evitar futuras situaciones de desigualdad.
- c) Velar por el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, fomentar la compatibilidad entre la vida familiar y laboral de las mujeres y promover la discriminación positiva en la vida social, laboral y económica de las mismas.

d) Velar por el respeto y la garantía de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, fomentar las actividades públicas y privadas que favorezcan la integración familiar y socio-laboral de las mujeres y fomentar la incorporación de las mujeres en la vida social, laboral y económica, entre otras...

27.- De acuerdo con la Ley 16/2003 de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, el sistema de servicios sociales frente a situaciones de violencia contra las mujeres asume las siguientes funciones:

- a) Denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de violencia de que tuvieran conocimiento, previa conformidad de la víctima.**
- b) Denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de violencia de que tuvieran conocimiento, con independencia de la conformidad de la víctima.
- c) Denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de violencia de que tuvieran conocimiento, pese a la no conformidad de la víctima.
- d) Denunciar ante las autoridades competentes las situaciones de violencia de que tuvieran conocimiento, pese a la no conformidad de la víctima cuando su vida corra peligro.

28.- Los objetivos fundamentales del Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales son:

- a) Garantizar unos Servicios Sociales Especializados a toda la población y construir una red pública de equipamientos desde la que prestar servicios sociales
- b) Garantizar unos Servicios Sociales Básicos a toda la población y construir una red pública de equipamientos desde la que prestar servicios sociales**
- c) Proporcionar a una parte de la población unos Servicios Sociales de calidad
- d) Cooperar con los Cabildos Insulares para que puedan afrontar adecuadamente sus competencias de gestión

29.- De acuerdo con El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales, el Servicio de Ayuda a Domicilio:

- a) Es un conjunto de tareas realizadas por personal cualificado en el domicilio de personas mayores destinatarias, en su entorno social, cuando estos se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de actividades cotidianas.





b) Es un conjunto de tareas realizadas por personal cualificado en el domicilio de personas mayores y/o con discapacidad, previamente valoradas, en su entorno social, para atender determinadas necesidades cuando estos se encuentran en situaciones en las que no es posible la realización de las mismas.

c) Pretende conseguir la mejora de la calidad de vida de las personas o familias necesitadas, fomentando la autonomía personal y la integración en su medio habitual de vida, con el fin de lograr un marco convivencial saludable y prevenir el deterioro personal o familiar.

d) Servicio de apoyo a la unidad de convivencia cuando existe enfermedad diagnosticada que imposibilita o limita a la persona en su autonomía personal para la realización de las actividades cotidianas, sin existir familia que pueda asumir dicha tarea.

30.- La prevención es una prestación básica de los Servicios Sociales que se caracteriza por:

a) Actuaciones de carácter instrumental tendentes a evitar la aparición o eliminar los factores potencialmente capaces de generar procesos de marginación y exclusión social, constituyendo un nivel de atención primaria, favoreciendo una mayor comunicación e intercambio social, promoviendo cambios institucionales y estilos de vida.

b) Aquellas actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las personas, familias y grupos en los que aparecen factores asociados a la génesis de diferentes problemáticas o necesidades sociales, que es donde se inician, mantienen y consolidan las situaciones de marginación y exclusión social

c) Actividades profesionalizadas tendentes a dar a conocer a los ciudadanos sus derechos y recursos existentes y los procedimientos o alternativas disponibles ante una situación de necesidad social determinada.

d) Conjunto de actuaciones que se realizan para conseguir que la persona en situación de necesidad cuente con un entorno estable para el desarrollo de la convivencia

31.- No es un principio previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

a) La personalización de la atención, teniendo en cuenta de manera especial la situación de quienes requieren de mayor acción positiva

b) La participación de la iniciativa privada en los servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la situación de dependencia

c) Las personas en situación de dependencia severa serán atendidas de manera preferente.

d) La inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

32.- Señale la opción correcta, según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en relación al cumplimiento del requisito del periodo de residencia, en el caso de que el peticionario del reconocimiento del derecho sea un menor de cinco años:

a) En este caso no se exigirá residencia previa a la solicitud.





b) El menor de 5 años tan sólo precisa haber residido en territorio español durante los dos años anteriores a la solicitud.

c) El periodo de residencia se exigirá a quienes ejerzan su guarda y custodia.

d) Residir en territorio español y haberlo hecho durante los cinco años.

33.- En el Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la dependencia que recoge la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, las personas beneficiarias de las prestaciones de dependencia:

a) Participarán en la financiación del servicio, dependiendo, exclusivamente, del tipo de servicio que se le preste.

b) Participarán en la financiación de las prestaciones, según el tipo y coste del servicio y su capacidad económica personal.

c) No participarán en el coste de los servicios.

d) Participarán sólo para dar información cuando así lo precise el Sistema de Dependencia.

34.- En el catálogo de servicios que contempla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, figuran:

a) Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal. Servicio de tele asistencia y Servicio de Ayuda a domicilio. Servicio de Centros residenciales y Servicio de Prestaciones económicas

b) Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal. Servicio de tele asistencia y Servicio de Ayuda a domicilio. Servicio de Centro de Día y de Noche y Servicio de Atención Residencial

c) Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal. Servicio de apoyo a familiares. Servicio de tele asistencia y Servicio de Ayuda a domicilio. Servicio de Centro de Día y de Noche

d) Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal. Servicio de apoyo a familiares. Servicio de tele asistencia y Servicio de Ayuda a domicilio. Servicio de Prestaciones económicas. Servicio de Centro de Día y de Noche y Servicio de Atención Residencial

35.- Según el Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; La resolución deberá dictarse y notificarse a la persona solicitante o a sus representantes legales, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

a) En el plazo máximo de tres meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en los registros de la Administración Local o Autonómica.

b) En el plazo máximo de seis meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en los registros de la Dirección General competente en materia de servicios sociales

c) En el plazo máximo de doce meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en los registros de la Dirección General competente en materia de servicios sociales





d) En el plazo máximo de tres meses, que se computará a partir de la fecha de entrada de la solicitud en los registros de la Dirección General competente en materia de servicios sociales

36.- Según el Decreto 54/2008, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia; la aplicación del baremo o escala de valoración específica podrá llevarse a cabo

a) Únicamente en el domicilio de la persona solicitante

b) En el domicilio de la persona solicitante o lugar de residencia, o en el domicilio de un familiar excepcionalmente

c) En instalaciones diferentes al domicilio o lugar de residencia de la persona solicitante, excepcionalmente

d) En instalaciones diferentes al domicilio o lugar de residencia de la persona solicitante, siempre que esté acompañado de un tercero

37.- ¿Cuál de los siguientes requisitos, no está contemplado para ser beneficiario/a de la Prestación Canaria de Inserción?

a) Estar empadronadas y residir legalmente, con una antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud de la ayuda, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Carecer de recursos económicos suficientes. Cuando los ingresos del solicitante y, en su caso, de los demás miembros de su unidad de convivencia, computados conjuntamente durante seis meses inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, sean inferiores a la cuantía de ayuda económica básica que pudiera corresponder, durante seis meses, a los integrantes de la unidad de convivencia de la persona que solicite y perciba la ayuda.

c) Estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo, salvo aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren imposibilitados según la normativa vigente en materia de empleo, o escolarizados en estudios reglados.

d) No residir de forma permanente en centros o establecimientos de titularidad pública donde se encuentran cubiertas las necesidades básicas de subsistencia de sus usuarios.

38.- ¿Cuál de las siguientes excepciones al requisito de empadronamiento y residencia legal de un año no está previsto en la Ley 2/2015 de modificación de la Ley 1/2007 de la Prestación Canaria de Inserción?

a) Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial, que por tal motivo hayan cambiado su residencia desde otra comunidad o ciudad autónoma.

b) Los emigrantes canarios retornados, cuando fijen su residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma y se empadronen, previamente a su solicitud, en uno de sus municipios, siempre que dentro de los cinco años anteriores a la solicitud hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante tres años.

c) Víctimas de violencia intragénero, entendida como aquella que se da en parejas o exparejas del mismo sexo, casadas o no, con o sin convivencia, pudiendo ser violencia física, psicológica, sexual, económica, etc.





d) Las personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias por un plazo superior a tres años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados previo informe del trabajador.

39.- La Prestación Canaria de Inserción, según la ley, tiene por objeto conseguir la inserción social, económica y laboral de aquel sector de la población en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y proporcionará:

a) Ayuda económica, vivienda social y plan de actividades de inserción dirigidas a transformar o prevenir situaciones de necesidad.

b) Prestación económica y apoyos a la integración laboral.

c) Ayuda económica, apoyos a la unidad de convivencia y acciones para la formación y el empleo

d) Una ayuda económica y apoyos a la integración social.

40.- Se considerará unidad de convivencia, a los efectos previstos para la Prestación Canaria de Inserción,

a) al núcleo familiar constituido por la persona solicitante y, en su caso, el padre o la madre. Quienes estén unidos a éstos por vínculo matrimonial o por cualquier forma de relación análoga a la conyugal, sus respectivos hijos e hijas, los menores de edad que tengan tutelados o en régimen de acogimiento familiar, así como, en su caso, sus parientes por afinidad hasta el segundo grado en línea recta o colateral.

b) al núcleo familiar constituido por la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por adopción, tutela o acogimiento familiar.

c) al núcleo familiar constituido por la persona solicitante y las personas que, estando emparentadas con quienes residan en su misma vivienda o espacio habitacional según las relaciones matrimoniales o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, tengan a su cargo hijos o hijas menores de edad y afinidad hasta el segundo grado en línea recta y colateral

d) al núcleo familiar constituido por la persona solicitante y, en su caso, a quienes convivan con ella en una misma vivienda o espacio habitacional, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad o afinidad por hijos menores de edad, o por adopción de los mismos.

41. En la Comprobación, subsanación y remisión de documentación de la Prestación Canaria de Inserción, seleccione el supuesto que no viene contemplado en la ley:

a) La Administración municipal deberá comprobar que la solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los que establezca la normativa de desarrollo de la presente ley.

b) Si la solicitud y los documentos no reuniesen dichos requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, previa resolución expresa, se le tendrá por desistido de su petición, salvo que, por causa





justificada comunicada por el interesado, y debidamente estimada por el órgano competente, se prorrogue dicho plazo por otros cinco días más.

c) Las administraciones municipales no podrán solicitar de otros organismos públicos, en el marco de la Ley de protección de datos, datos e informes. Será necesario que los aporte la persona solicitante, para comprobar la veracidad y su adecuación a los requisitos establecidos en la presente ley y en sus normas de desarrollo.

d) Una vez completada y verificada la documentación necesaria, se emitirá, por la Administración municipal, informe social sobre los aspectos familiares y económicos que resulten relevantes para una correcta valoración del estado de necesidad.

42.- ¿Cuál de los siguientes conceptos del Trabajo social corresponde con la última definición internacional del mismo?

a) El Trabajo Social está basado en ideales humanitarios y democráticos. Los/as trabajadores/as sociales profesionales se consagran al servicio del bienestar del género humano; al uso disciplinado de un reconocido caudal de conocimientos acerca de los seres humanos y sus interacciones, y a la administración de recursos comunitarios para promover el bienestar de todos sin discriminación...

b) El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social...

c) El Trabajo Social es una profesión que presta un servicio basado en el conocimiento científico y en la destreza en las relaciones humanas, que ayuda a los individuos, solos o en grupos, a obtener satisfacción social y personal e independencia...

d) El Trabajo social es una disciplina y una profesión que, mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social.

43. Según el Código Deontológico de Trabajo Social aprobado por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales el 9 de junio de 2012, la actuación profesional implica la aceptación de unos principios básicos, de los cuales se derivan los siguientes principios generales:

a) Respeto activo, aceptación de la persona, promoción integral de la persona e igualdad de género.

b) Dignidad, libertad e igualdad.

c) Justicia social, integridad, y reconocimiento de derechos humanos y sociales.

d) Coherencia profesional, colaboración profesional, responsabilidad y universalidad.

44. Están sujetos al secreto profesional, Según el Código Deontológico de Trabajo Social aprobado por la Asamblea General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales el 9 de junio de 2012:

a) Los/as profesionales del trabajo social, los/as profesionales que trabajan en equipo con aquellos/as, el alumnado de trabajo social en prácticas.





b) Los/as profesionales del trabajo social, los/as profesionales que trabajan en equipo con aquellos/as, el alumnado de trabajo social en prácticas y el voluntariado que intervenga con el trabajador/a social.

c) Los/as profesionales del trabajo social y los/as profesionales que trabajan en equipo con aquellos/as.

d) Los/as profesionales del trabajo social exclusivamente, ya que el Código Deontológico no afecta a otras disciplinas.

45.- ¿En qué momento de las etapas del método básico de Trabajo social, el/la trabajador/a social realiza la síntesis e interpretación de la situación?:

a) En la fase de estudio y en la Fase diagnóstica

b) En la fase de Planificación y en la fase de ejecución

c) En la fase diagnóstica

d) En la fase de Evaluación

46.- En la aplicación del método básico en trabajo social, la evaluación asigna valores a los resultados, estableciendo un nexo entre éstos, los objetivos y los medios utilizados, evaluando el grado de respuesta satisfactoria alcanzada o también el fracaso de la intervención y el porqué. Existen varios tipos de evaluación según la función que cumple:

a) Interna / externa /mixta

b) Parcial / final

c) Formativa / sumativa

d) Directa / indirecta

47. En qué fase de la relación de ayuda, se desarrollan la reformulación y confrontación por parte del/la profesional del trabajo social:

a) Fase de identificación

b) Fase de explotación

c) Fase de terminación

d) Las opciones b y c son correctas

48. Generalmente, mediante esta técnica, el/la trabajador/a social toma el primer contacto con la realidad para conocer los aspectos más significativos de la realidad objeto de intervención. Para que la técnica tenga validez desde el punto de vista metodológico conviene que sea sistematizada, controlada y con un objetivo determinado a priori. ¿A qué técnica nos referimos?

a) La técnica de la entrevista

b) La técnica de la supervisión

c) La técnica de la observación

d) La técnica de la visita a domicilio

49. Son modalidades dentro del tipo de entrevista no estructurada:

a) La entrevista formal, clínica e indirecta





b) La entrevista focalizada, informal y no dirigida

c) La entrevista clínica, focalizada y no dirigida

d) La entrevista informal y la entrevista formal.

50. La ficha social es definida por el Consejo General de Colegios profesionales como:

a) Es el documento en el que se registran exhaustivamente los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y cualesquiera otros significativos de la situación socio-familiar de un usuario, la demanda, el diagnóstico y subsiguiente intervención y la evolución de tal situación.

b) Es el instrumento documental que elabora y firma el/ la Trabajador/a social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis la situación, objeto y valoración profesional.

c) El soporte documental e instrumento de trabajo en el que se registra la información en forma susceptible de ser ordenada, entresacada y almacenada. Es la parte común sistematizable y cuantificable de la historia social.

d) Es el instrumento de recopilación y análisis de documentos. No se trata solo de reunir documentos sino de analizarlos y hacer una valoración de ellos. Los datos han de seleccionarse en función de los objetivos marcados en la intervención de cada caso y pasan a formar parte de la historia social.

